

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.965/1983 · 1983

DECRETO-LEY 9965/1983

Boletín Oficial, 21 de julio de 1983 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9965/1983

DECRETO-LEY 9965/83

La Plata, 16 de junio de 1983.

Visto lo actuado en el expediente número 2300-5563/83 y el Decreto Nacional 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Exímese del pago del Impuesto Inmobiliario correspondiente al año 1983, a los inmuebles ubicados en la zona islas correspondiente a los Partidos que en cada caso se indican :

PARTIDO CÓDIGO CATASTRAL

Baradero 309

Campana 314

Zárate 338

Ramallo 387

San Nicolás 398

San Pedro 399

ARTÍCULO 2°. El beneficio establecido en el artículo anterior, se aplicará de oficio a través de la Dirección Provincial de Rentas.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9965/1983. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).